

**Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.**

**1. Datos de la instalación y la actividad**

**Datos de identificación del titular de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la instalación y de la actividad**

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la AAI de la instalación	CIF
<b>VERTEDEROS DE RESIDUOS S.A.-URBASER S.A.</b>	U81806879
Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular de la AAI)	CIF

**Datos de identificación de la instalación**

Nombre del establecimiento		
<b>VERTEDEROS DE RESIDUOS S.A.-URBASER S.A.</b>		
Dirección	Municipio (Provincia)	Coordenadas ETRS89 (UTM <sub>x</sub> -UTM <sub>y</sub> )
Cañada Real de Merinas s/n	Madrid	449868,4- 4465040,3
Actividad		
Instalación de tratamiento, valorización y eliminación en vertedero de residuos urbanos no peligrosos		
Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)	NIMA	Núm. PRTR-España
1.1.b)	2800020229	3510

**Autorizaciones ambientales de la instalación**

Código AAI (*)	Descripción de la autorización	Fecha de autorización
5010	Modificación y aprobación del texto refundido de la AAI	02-02-2017
5010	Modificación de la AAI	30-11-2018

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

**Periodicidad de la inspección** (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

Blenal

**2. Datos de la actuación de inspección ambiental**

**Visita a las instalaciones**

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")			Código acta/s de inspección
Inicio	07-11-2022	Final	08-11-2022
			1-1003/2022, 1-708/2022, 33-1008/2022 y 33-1009/2022

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

PCEA 10-INS-1208.1/2022

**Características de la actuación de inspección ambiental**

Modalidad de inspección ambiental

Programada  No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Denuncia                     | <input type="checkbox"/> Accidentes/Incidentes |
| <input type="checkbox"/> Otorgamiento AAI             | <input type="checkbox"/> Modificación AAI      |
| <input type="checkbox"/> Revisión AAI                 | <input type="checkbox"/> Verificación cierre   |
| <input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos |  |
| <input type="checkbox"/> Otros →                      |  |

### Alcance de la actuación de inspección ambiental(\*)

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire
- Ruidos/vibraciones
- Otros →
- Vertidos al agua
- Protección del suelo
- Producción residuos
- Aguas subterráneas
- Gestión residuos
- Cont. luminosa

Se realizan operaciones de muestreo

- NO  SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Toma de muestras en foco nº1 (incineradora animales muertos)

Entidad responsable de muestreo

OCA ICP INSPECCIÓN,  
CONTROL Y PREVENCIÓN,  
S.A.U.

(\*) Todos los controles, estudios e informes remitidos por el titular a la Consejería competente según lo indicado en la AAI son objeto de seguimiento específico por parte del Área de Control Integrado de la Contaminación y, por tanto, no están contemplados en el alcance de la presente actuación de inspección ambiental

### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"

Funcionamiento normal

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento  < 25%  Entre 25-50%  Entre 50-75%  > 75%

### 3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular

07-02-2023

Fecha de recepción del informe por el titular

08-02-2023

Presentación de documentación por el titular

- NO  SI

Fecha de recepción de la documentación

01-03-2023 (y posteriormente en expte sancionador)

Presenta alegaciones

- NO  SI

Aceptación de las alegaciones presentadas

- No  Si  Parcialmente

Presenta justificación de actuaciones realizadas

- NO  SI

Se requieren posteriores actuaciones a realizar por el titular

- No  Si

### 4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

Como resultado de la actuación de inspección ambiental "in situ" realizada por el personal de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal en el ámbito de las competencias establecidas por el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación con anterioridad al trámite de audiencia, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

#### VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren posteriores actuaciones a realizar por el titular	
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes"	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes"	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes"	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si

#### MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

Aspectos administrativos y prescripciones generales

Atmósfera

Agua

Funcionamiento de las actividades y las instalaciones

Ruidos y vibraciones

Suelo y aguas subterráneas



Comunidad  
de Madrid

Producción de residuos

Prescripciones como gestor de residuos

Otras condiciones fijadas en la AAI

## 5. Ulteriores actuaciones a realizar

---

### POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

---

No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:

Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI

Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.

El titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.

Madrid, 9 de diciembre de 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL**